



AYUDAS

El programa de la Escuela Complutense de Verano recoge la concesión de 750 ayudas financiadas por empresas e instituciones públicas españolas, que subvencionan al alumno el 30% del coste de la matrícula. Además, para los estudiantes y personal de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid se han establecido también en número indefinido de ayudas de reducción del 50% del coste de la matrícula.

Para los residentes fuera de la Comunidad de Madrid y para estudiantes extranjeros que residan fuera de España se contemplan 300 ayudas de alojamiento y manutención.

Los alumnos matriculados en un curso podrán solicitar ayudas destinadas a subvencionar parte de los gastos de matrícula y alojamiento ocasionados.

MODALIDADES

- Matrícula
- Alojamiento
- Fundación Carolina (Esta ayuda es incompatible con las anteriores)

1) AYUDA DE MATRÍCULA: Destinada a subvencionar parte del importe total de la matrícula:

- **GENERALES:** Destinadas a todo el alumnado matriculado.
 - ¿Cuántas hay? 750 ayudas de reducción del precio de la matrícula en un 30% distribuidas entre los cursos de la Escuela Complutense de Verano.
 - ¿Quién puede solicitar éstas ayudas? Todos los alumnos matriculados.
 - ¿Cuándo y como solicitarlas? En el mismo proceso de matrícula online desde el 25 de enero hasta el 3 de junio de 2016, salvo que se agoten antes de dicha fecha.
- **ESPECÍFICAS:** Destinadas sólo a los alumnos de la UCM y su personal de administración y servicios.
 - ¿Cuántas hay? Ayudas indefinidas de reducción del precio de la matrícula en un 50%.
 - ¿Quién puede solicitar éstas ayudas? Únicamente los alumnos de la UCM y su personal de administración y servicios.
- **AYUDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Destinadas a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - ¿Cuántas hay? Un número indefinido de reducción del 75% del precio de matrícula.

- ¿Quién puede solicitar éstas ayudas? Todos aquellos alumnos con discapacidad igual o superior al 33% acreditada.
- ¿Cuándo y como solicitarlas? En el mismo proceso de matrícula online desde el 25 de enero hasta el 3 de junio de 2016, adjuntando la siguiente documentación: Certificado de grado de discapacidad expedido por las Comunidades Autónomas excepto Ceuta y Melilla que lo otorga el INSERSO.

**Nota: Las ayudas de matrícula no son acumulables entre sí.*

EN TODOS LOS CASOS:

Cualquier tipo de ayudas de matrícula solicitadas a la Fundación General de la UCM se conceden automáticamente, por lo que el alumno debe pagar el importe de la matrícula descontando la ayuda directamente, es decir:

- Ayuda del 30%. Pago de 546€.
- Ayuda del 50%. Pago de 390€.
- Ayuda del 75%. Pago de 195€.

Si se cubre la totalidad de las ayudas de matrícula se especificará adecuadamente en esta página.

2) AYUDA DE ALOJAMIENTO: Consistirá en subvencionar totalmente el alojamiento (de lunes a domingo) y pensión completa (tres comidas, de lunes a viernes) del alumno en un Colegio Mayor Universitario.

¿Cuántas hay? 300 ayudas para alumnos residentes fuera de España y para alumnos residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid.

¿Quién puede solicitar estas ayudas? Sólo para alumnos residentes fuera de España y para los residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid.

¿Cuándo y como solicitarlas? En el mismo proceso de matrícula online, desde el 25 de enero hasta el 4 de marzo de 2016 adjuntando a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del certificado de empresa, en el que figure los ingresos mensuales, o fotocopia de la nómina mensual del/la interesado. En caso de ser estudiante, la de sus padres (padre y madre).
- Certificado de residencia (sólo para residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid).

¿Cuándo y dónde se publicara la resolución de las ayudas de alojamiento? En esta web el 30 de marzo de 2016.

¿Cómo validar la ayuda de alojamiento? Tendrá que abonarse el resto del importe de la matrícula entre el 30 de marzo y el 8 de abril.

3) FUNDACIÓN CAROLINA

Esta ayuda es incompatible con las de matrícula y alojamiento ofrecidas por la Fundación General UCM.

Bases de la convocatoria en: <http://www.fundacioncarolina.es>

LAS AYUDAS QUE A UN MISMO ALUMNO SE LE PUEDEN CONCEDER, SI CUMPLE EL PERFIL REQUERIDO SON:

- Sólo ayuda de matrícula ó
- Ayuda de matrícula y alojamiento ó
- Ayuda Fundación Carolina

¿QUÉ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SE SEGUIRÁN?

Ayuda de matrícula*: Riguroso orden de inscripción, siempre y cuando el alumno cumpla el perfil de entrada al curso.

Ayudas de alojamiento*:

- Situación económica y laboral.
- Méritos curriculares.
- Orden de recepción.
- No haber sido adjudicatario de esta ayuda en la pasada convocatoria.

Ayuda Fundación Carolina:

- Según convocatoria.

* No entrarán en el proceso de valoración para la adjudicación de ayudas las matrículas incompletas.

* Una vez otorgadas las ayudas, el incumplimiento en los plazos de pago estipulados conllevará la revocación de las mismas.